



# CURSOS MANDATORIOS

---



Dirección de  
**Educación Policial**  
Institución Universitaria de la  
**Policía Nacional**

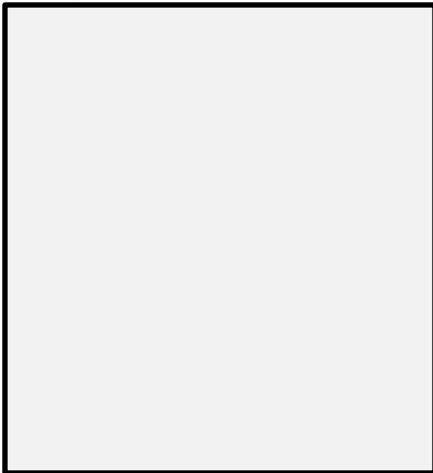


**Garantizar, respetar y proteger los Derechos Humanos en el desarrollo de la actividad de policía**

**M1C1L1**



# PRESENTACIÓN DEL INSTRUCTOR



- **¡Dios y Patria! Buenos días,**
- **Soy el (.....)**
- Breve presentación sobre su nivel académico, cursos realizados y demás que estime pertinentes para el desarrollo de la clase
- **Bienvenidos(as) a la clase de Conocer el rol y las habilidades del mediador policial en la actividad de policía (M4C1L2)**



# MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de desorden público producto de protesta social

- **Conservar la calma.**
- **Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.**
- **Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.**
- **Acudir al Armerillo, reclamar casco y escudo.**
- **Conformar la reserva estratégica.**
- **Apoyar los lugares que indique el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.**
- **Mantener comunicación.**
- **Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.**
- **Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y el protocolo de actuación para control de manifestaciones pacíficas y/o violentas.**



# MEDIDAS DE SEGURIDAD

## En caso de ataque o atentado terrorista

- Conservar la calma.
- Activar el protocolo de plan defensa instalaciones policiales.
- Seguir las ordenes e instrucciones del instructor.
- Acudir al Armerillo para reclamar armamento si se encuentran comprometidos en el plan defensa.
- Fortalecer la seguridad en los lugares que sean requeridos por el Jefe de Seguridad de las instalaciones policiales.
- Mantener comunicación.
- Proteger los activos vitales de las instalaciones policiales.
- Cumplir a cabalidad el ordenamiento jurídico y los DD. HH y el D.I.H



# MEDIDAS DE SEGURIDAD

En caso de emergencias naturales (terremotos, derrumbes, etc.)

- Activar el protocolo de plan de evacuación y emergencia de las instalaciones policiales.
- Conservar la calma.
- Evacuar la instalación policial al punto de encuentro.
- Si hay humo, mantener un nivel bajo.
- No utilizar ascensores ni escaleras eléctricas
- Ubicarse en un área despejada y sin peligro de caída de elementos por colapso de edificaciones, arboles, etc.
- Efectuar el conteo del personal y verificación de novedades.



# MEDIDAS DE SEGURIDAD

## En caso de emergencias medicas

- Conservar la calma.
- Disponer de la camilla, botiquín, M5 y vehículos ubicados en la edificación.
- Verificar los signos vitales de la persona afectada.
- Inmovilizar en camilla.
- Remitir al hospital de la policía nacional o clínica más cercana.
- Informar novedad a los servicios de supervisión y control.
- Mantener comunicación con el afectado y familiares.



# MEDIDAS DE SEGURIDAD



**PUNTO DE ENCUENTRO**



**CARNET POLICIAL Y  
CEDULA DE  
IDENTIFICACIÓN**



**UBICACIÓN DE EXTINTORES Y  
ELEMENTOS DE SEGURIDAD**



**PRIMEROS AUXILIOS**



**LLAMADA DE  
EMERGENCIA**



# NORMAS DE ENTRENAMIENTO

1. Respeto por los derechos humanos y el respeto a la dignidad humana durante el entrenamiento policial. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
2. Restricción de uso de las redes sociales.
3. Llamar a todos por su nombre en consenso con los participantes.
4. Respeto por la palabra.
5. Portar el uso del cinturón multipropósito en todo momento durante el entrenamiento.
6. El uso de los dispositivos móviles estará restringido dependiendo de los parámetros de la lección.
7. Prohibido el uso de auriculares o manos libres.
8. No efectuar actos que atenten contra la dignidad humana.
9. Mantenimiento de la disciplina Policial.
10. Prohibido portar armas de fuego o armas cortantes punzantes durante el entrenamiento.
11. No hacer uso de armas letales o elementos menos letales sin autorización u orden del instructor.
12. Prohibido el consumo de bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas antes y durante la lección.
13. Prohibida la ejecución de actividades o ejercicios sin autorización y supervisión del Instructor.
14. Durante el desarrollo de la lección no se podrán realizar ejercicios o portar elementos que no sean requeridos por el instructor.
15. Se designará un estudiante de aula para que mantenga el orden y aseo de la misma.





# PRINCIPIOS Y VALORES

## Principios

1. Vida
2. Dignidad
3. Excelencia
4. Equidad y Coherencia



## Valores

1. Compromiso
2. Diligencia
3. Honestidad
4. Honor policial
5. Justicia
6. Respeto
7. Vocación policial



# INTEGRACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

El conocimiento que se adquirirá en la presente lección tiene por objetivo actuar conforme al mandato constitucional de proteger la vida, como un derecho específico e interdependiente entre otros derechos humanos como la i) dignidad humana, ii) Derecho a la integridad física y psíquica y a la iii) salud, por medio de la teoría del triple esquema de obligaciones del derecho a la vida, como es el deber de respetar, proteger y satisfacer-cumplir.

El desconocimiento de la presente lección puede acarrear de manera grave, una violación a los derechos humanos, a causa del deber de protección de la vida, como pilar esencial del Estado Colombiano, más las consecuencias penales, disciplinarias y administrativas que debe a lugar por incumplir esta obligación.

---

---



# Resultado de Aprendizaje

El funcionario podrá demostrar, en el desarrollo de un procedimiento la protección de los derechos humanos.

---



Fuente: Policía Nacional de Colombia (2023).

---



# Estructura de la Lección.

## SUBTEMA

Derecho a la vida.

Derecho a la libertad personal y a circular libremente

Respeto a la intimidad y la dignidad humana

Integridad personal

El derecho a la reunión pacífica



**Fuente:** Policía Nacional de Colombia (2023).



# Desarrollo del tema

- ❖ Diccionario panhispánico del español jurídico (2023), el derecho a la vida se entiende como(...)



**Fuente:** Policía Nacional de Colombia (2023).



## Desarrollo del tema

❖ **Artículo 3**, de *La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)* proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948

❖ **Artículo 4**, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969

❖ **Artículo 2 y 11**, Constitución Política de Colombia, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente de 1991.



Fuente: Policía Nacional de Colombia (2023).



# Desarrollo del tema

*Sustento del Derecho de libertad personal y a circular libremente*

*Hacia la normatividad del Derecho a la Libertad.*

- ❖ Diccionario panhispánico del español jurídico (2023), **el derecho a la libertad** se entiende como (...)
- ❖ **Artículo 3** de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948.
- ❖ **Artículo 7 y artículo 22** de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969
- ❖ **Artículo 24, 28** Constitución Política de Colombia
- ❖ Cartilla Derechos Humanos en el Marco del Servicio de Policía ISBN. 978-958-8460-20-8 de 2022. **Numeral 2.1. Pág. 30 a 31**



**Fuente:** Policía Nacional de Colombia (2023).



# Desarrollo del tema

*Sustento del Derecho de libertad personal y a circular libremente*

*Hacia la normatividad del Derecho a la Libertad.*

Existen medidas y facultades legales, que colocan en **tensión el derecho a la libertad personal y la circulación libre**, como son:

- Registro a personas
- Registro a medios de transporte
- Traslado para procedimiento policivo
- Traslado por protección
- La aprehensión o captura con fines judiciales
- Retiro de sitio.

Por lo tanto, solo se debe restringir la libertad personal, **cuando sea estrictamente necesario y bajo los preceptos legales** de cada facultad, en el marco de la garantía de los Derechos Humanos.



**Fuente:** Policía Nacional de Colombia (2023).



[La polémica requisa de un policía a un ciudadano en Transmilenio – YouTube](#)



# Desarrollo del tema

- ❖ Diccionario panhispánico del español jurídico (2023), **derecho a la dignidad humana y la intimidad** se entiende como (...)
- ❖ **Artículo 1**, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948.
- ❖ **Artículo 11**, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969
- ❖ **Artículo 1 y 15**, de la Constitución Política de Colombia, aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 (**sentencia T-291/16**)
- ❖ Cartilla Derechos Humanos en el Marco del Servicio de Policía ISBN. 978-958-8460-20-8 de 2022. **Numeral 2.2, Pág. 44 a 56.**



**Fuente:** Policía Nacional de Colombia (2023).



- ❖ **Artículo 7**, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) del 16 de diciembre de 1966
- ❖ **Artículo 1**, :Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del 10 diciembre 1984.
- ❖ **Artículo 12**, de la Constitución Política de Colombia de 1991.
- ❖ Cartilla Derechos Humanos en el Marco del Servicio de Policía ISBN. 978-958-8460-20-8 de 2022. **Numeral 2,3, Pág. 59 a 66**
- ❖ **Artículo 5**, del Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley del 17 de diciembre de 1979. (ONU).

## Desarrollo del tema

Concepción del derecho a integridad personal.

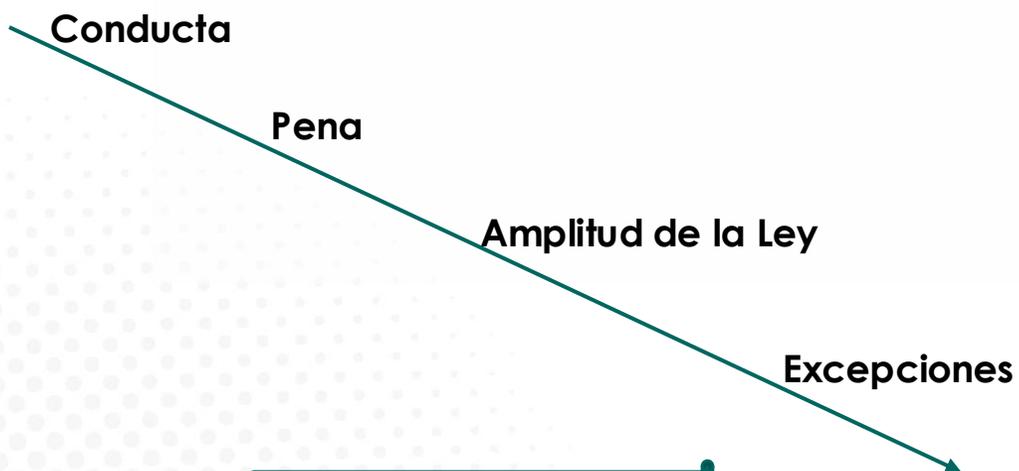
¿Qué es y no es tortura?



**Fuente:** Policía Nacional de Colombia (2023).



Elementos constitutivos del tipo de **tortura**, establecido en el Artículo 178 de código penal colombiano (Ley 599 del 2000)



### Jurisprudencia

C-587/1992 (estado y particulares)  
C-148/2005 (graves)

## Desarrollo del tema

Concepción del derecho a integridad personal.  
De los elementos jurídicos y constitutivos de la Tortura.



Fuente: Policía Nacional de Colombia (2023).



Video, aplicación de los Principios Básicos del uso de la fuerza, para la protección del Derecho a la Vida.

# Desarrollo del tema





# Importancia de la Lección para el Servicio de Policía.

1.1.5. Del derecho a la reunión pacífica

Controversio ESMAD en el centro de la polémica.



¿Estamos preparados individualmente como policías, para sopesar el cumplimiento del deber (**mantenimiento del orden público**), frente a la garantía real de los derechos humanos? **¿Porqué?**



# Derecho a la reunión pacífica

**De acuerdo al diccionario panhispánico del español jurídico (2023), el derecho a la reunión pacífica se entiende como:**

**La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948.**

“(...) Artículo 20:

**Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos del 16 diciembre 1966 que entrada en vigor: 23 de marzo de 1976:**

“(...) Artículo 21

**Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica) suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, así:**

(...) Artículo 15. Derecho de Reunión

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Observación general núm. 37 (2020), relativa al derecho de reunión pacífica (artículo 21), a continuación, se realiza una breve descripción general de lo que contiene la observación núm. 37.

**Asamblea nacional constituyente (1991) Constitución Política de Colombia.**

(...) Artículo 37



## TALLER DERECHOS HUMANOS

Se designarán grupos de 4 personas, los cuales buscarán un video donde se observe un procedimiento de Policía y se esté vulnerando mínimo 3 Derechos Fundamentales. Posterior a esto, harán una presentación para toda la clase donde expongan lo siguiente:

1. Iniciaré con una dinámica lúdica para toda la clase
2. Explicar el procedimiento que se presentó en el video
3. Dar a conocer los Derechos Fundamentales vulnerados y donde se encuentran normados
4. Plantear como podría desarrollarse el procedimiento donde se respeten y protejan los derechos vulnerados
5. Usted como docente y garante de DDHH, que recomendaciones daría a sus estudiantes para el desarrollo profesional de los procedimientos policiales.

**NOTA:** Para la anterior actividad los grupos contarán con un tiempo máximo de 30 minutos para preparar su actividad, posterior a esto se sorteará el inicio de las presentaciones y para cada actividad se contará con un tiempo de 20 minutos.



**GRACIAS!!!!**

Dirección de Educación Policial

---